



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



374

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 526-2017-GRAP/GRDE/SGAPS, de fecha 23 de octubre del 2017, Informe Técnico N° 01-2017-GRAP/07.DRA-GRA-RMC de fecha 13 de diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe N°039-2016-GRA/GRDE/SGAPyS/CZC de fecha 12 de diciembre del 2016, el asistente administrativo remite las boletas de ventas, al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios para la cancelación con fondos para pagos en efectivo, por adquisición de bienes y servicios en las diferentes actividades programadas en el marco de la ejecución del Proyecto “Mejora de la cadena productiva de trucha arco iris (ONCORHINCHUS MISKISS), en la Región Apurímac”, correlativo de la meta 092-2016 Fte.Fto. Recursos Determinados;

Con el Informe N°816-2016-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 12 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Asuntos Productivos se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico, sobre pago a los proveedores con fondos para pagos en efectivo, por el monto de S/. 3,789.50, gastos efectuados por la adquisición de bienes y servicios para el proyecto antes mencionado;

A través del Informe N°046-2017-GRAP/07.03/ TESORERIA de fecha 16 de enero del 2017, el Director de la Oficina de Tesorería, reviso los documentos sobre el pago en efectivo del Bach. Cont. Mario Aurelio Puma Neyra, en donde existen algunas observaciones con respecto al monto como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	N° de C/P	FECHA	MONTO
SURVIAL S.A	B/V -B01-754097	09/11/2016	S/ 3.90
CENCARA TICONA GABY	B/V- 0002-2582	28/11/2016	S/ 90,00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JCN S.A.C.	B/V- 001-002408	06/12/2016	S/229.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JCN S.A.C	B/V- 001-002410	06/12/2016	S/232.00
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JCN S.A.C	B/V- 001-002413	06/12/2016	S/179.40
QUISPE MALDONADO FREDDY	B/V- 001-000035	12/12/2016	S/500.00
TOTAL			S/ 1,234.30





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

374



Económico, remitir los actuados al área usuaria con el fin de que presente informe detallado con respecto a los motivos por los cuales no se ha podido pagar los gastos efectuados.

Mediante el Informe N°526-2017-GRAP/GRDE/SGAPS de fecha 23 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, remite el Informe con las observaciones levantadas para proceder con el trámite de reconocimiento de Deuda del año 2016, de gastos efectuados por el Proyecto "Mejora de la Cadena Productos de la Trucha Arco Iris (ONCORHINCHUS MISKISS) en la Región de Apurímac", con código SNIP N°167249, por el monto total de todas las boletas de venta afectando al correlativo de la Meta N°097-2017.

Que, con el Informe Técnico N° 01-2017-GRAP/07.DRA-GRA-RMC de fecha 13 de diciembre del 2017, se concluye que el expediente de pago de año fiscal 2016 concernientes a las planillas que racionamiento por las comisiones de servicio efectuadas por la C.P.C. Melissa MERINO ROMERO, según lo detallado en los antecedentes del presente informe, las mismas que asciende al monto total de S/1,234.30 (Mil doscientos treinta y cuatro con 34/100), se encuentra debidamente sustentado y cuenta con los informes técnicos de trámite y conformidad de procedencia, que acrediten la obligación contraída pendiente de pago y que no fueron cancelados en su oportunidad por no cumplir con lo establecido en la Directiva en mención y la falta de disponibilidad presupuestal, siendo que el presente ejercicio se cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración para atender la deuda contraída por la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u

Página 2 de 4





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

374



oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por el Gobierno Regional de Apurímac; como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; en ese contexto, estando acreditado las Comisiones de servicios efectuadas por la C.P.C. Melissa MERINO ROMERO, contando con los requisitos formales de planillas de racionamiento y a la disponibilidad de recursos de Caja Chica y estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N°1272, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017- JUS, de fecha 17 de marzo del 2017, y, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva N°297 - 2016 - GR. APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL, como deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, correspondiente al pago de planillas de racionamiento a nombre de la C.P.C. Melissa MERINO ROMERO, ascendente a la suma total de S/1,234.30 (Mil doscientos treinta y cuatro con 34/100).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento : "Recursos Ordinarios"

Tipo de Operación : "C" - Gasto - Fondo Fijo para la Caja Chica

C/M	Denominación del Proyecto	Específica del Gasto	Importe Total
097-2017	"Mejora de la cadena productiva de trucha arco iris (Oncorhinchus Miskiss) en la Región de Apurímac"		
	Servicios	2.6.2.3.994.	S/ 1.234.30
TOTAL			S/ 1.234.30

ARTICULO TERCERO.- se remite copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que emitan el Informe de Pre calificación a que diera lugar en su investigación.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

374



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la C.P.C. Melissa MERINO ROMERO y demás instancias pertinentes para su conocimiento cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

